

Bello, 23 de febrero de 2015

Doctor
CARLOS MUÑOZ LOPEZ
Alcalde
Municipio de Bello

Asunto: Auditoría de Verificación y Evaluación al Modelo Estándar de Control Interno.

Respetado Doctor Muñoz

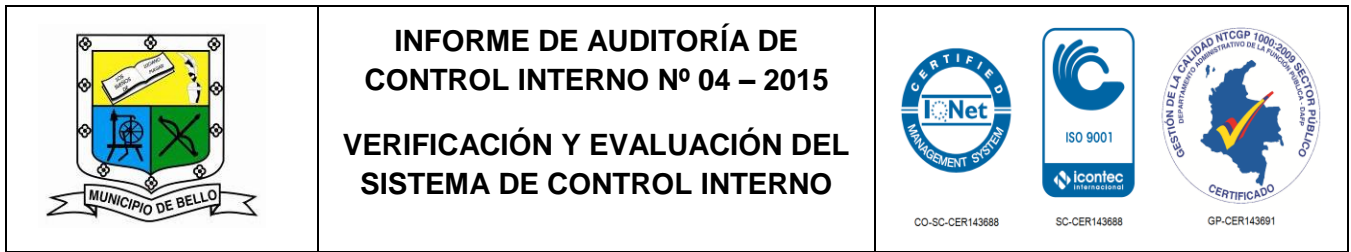
La Secretaría de Control Interno con fundamento en la ley 87 de 1993, artículo 9 y su parágrafo, practicó Auditoría de Verificación y Evaluación al Modelo Estándar de Control Interno de la Administración Central del Municipio de Bello.

La auditoría se llevó a cabo de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 3 del decreto 1537 de 2001 que enmarca el rol de Control Interno y requirió del procedimiento P-02, documentado en el Sistema Integrado de Gestión en el proceso Evaluación Independiente, que involucra la planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, desde la perspectiva de la Secretaría de Control Interno, considerando los resultados del diagnóstico MECI por la Secretaría de Planeación y la información relevante relacionada con cada uno de los elementos del MECI suministrada por las dependencias auditadas.

Además se enviará anexo a este comunicado, un CD que contiene el consolidado de los productos mínimos verificados y evaluados, y un informe donde se arraigan las observaciones y recomendaciones por componente, con sus elementos y productos mínimos.

Como resultado de la auditoría, se encontraron 3 observaciones, y 3 conclusiones generales del proceso auditor.



Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, las Secretarías responsables de los productos mínimos del MECI, deberán diseñar políticas o controles que permita atacar las causas de lo descrito en las observaciones que surgieron de la auditoría, de igual manera el Comité Coordinador de Control Interno, de acuerdo a sus funciones, deberá: “Verificar que se atiendan las recomendaciones generadas por la Secretaría de Control Interno y por el órgano de control fiscal competente, así como establecer los planes integrales de mejoramiento de Control Interno, realizando seguimiento de cumplimiento de los mismos”.

JORGE IVAN GIRALDO FLOREZ
 Secretario de Control Interno

JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
 Subsecretario de Evaluación

Copia a: Doctor Carlos Mario Henao Barrera, Secretario de Planeación
 Doctor Carlos Mario Garcés Díaz, Secretario de Servicios Administrativos
 Doctora Nora Isabel Pérez Carvalho, Secretaria General
 Doctor Diego Alberto Cano Bastidas, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Anexos



**INFORME DE AUDITORÍA DE
CONTROL INTERNO N° 04 – 2015**
**VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO**



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

SECRETARIA DE CONTROL INTERNO

JORGE GIRALDO FLÓREZ
Secretario

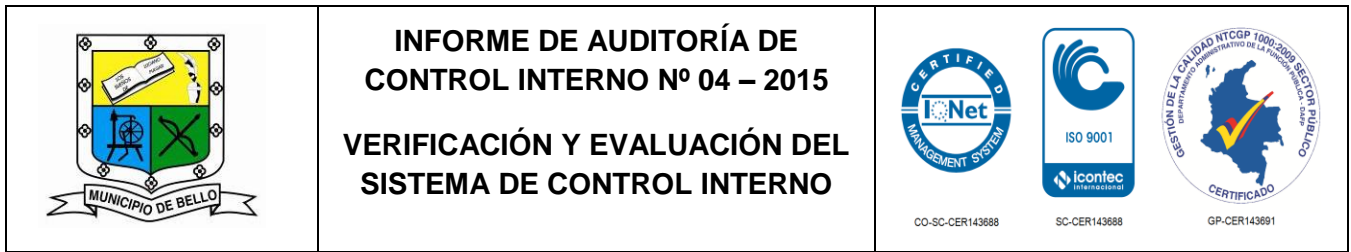
JUAN CARLOS VÉLEZ MESA
Subsecretario de Evaluación

MARIA EPIFANIA OSORIO IDARRAGA
Auditora Líder
Profesional Universitario

HERNÁN ANTONIO CARDONA VALENCIA
FELIPE ALBERTO VELASQUEZ OROZCO
Auditores Acompañantes de la
Secretaría de Control Interno
Profesional Universitario

JUAN MANUEL CASTRILLÓN MORA
Auditor Interno
Secretaría de Educación y Cultura

Bello
23 de febrero de 2015



1. OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

Verificar y Evaluar el nivel de implementación del Modelo Estándar de Control Interno en la Alcaldía Municipal de Bello, vigencia 2014.

2. CRITERIOS

- Decreto 943 de 2014.
- Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014 (Anexo 4).

3. ALCANCE

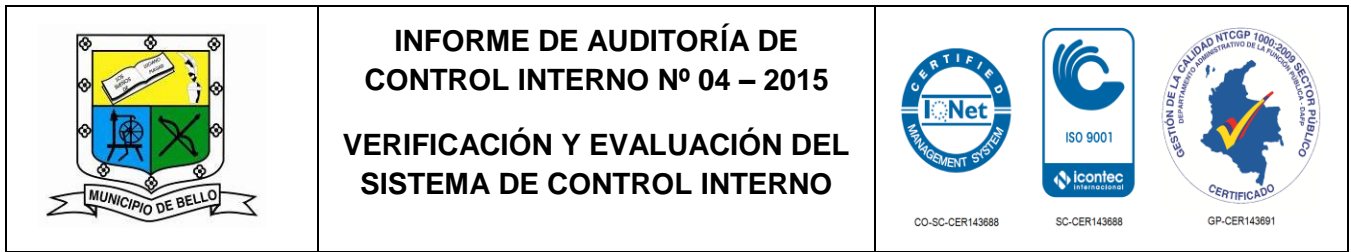
Las unidades administrativas: Secretarías de Planeación, Servicios Administrativos, General, Control Interno y la Asesoría de Comunicaciones de la entidad, y a los documentos y registros del Sistema Integrado de Gestión.

4. GENERALIDADES

4.1. METODOLOGÍA

Para la ejecución de la auditoria se solicitó información sobre los productos mínimos del MECI, se llevó a cabo el análisis documental, mesas de trabajo, elaboración de lista de chequeo, cronograma de actividades, reuniones y entrevistas con los líderes y/o responsables de las actividades que se desarrollan para un cabal cumplimiento de los productos a indagar, con el propósito de contar con elementos de juicio objetivos para la elaboración del informe de la auditoría.

Para dar cumplimiento al primer objetivo específico: “Verificar el cumplimiento de las fases de ajuste y actualización del Modelo Estándar de Control Interno 2014, en concordancia con el decreto 943 de 2014, se solicitó por la Secretaría de Control Interno, mediante memorando con radicado 2015-00014 del 05/01/15, la pertinente información respecto a las fases, a la Secretaría de Planeación, quien envía respuesta por medio del memorando 2015-001739 del 03/02/15; lo remitido se asume para dar una conclusión, la cual se transcribirá en el ítem de conclusiones, en el resultado de esta auditoría.



Además, teniendo en cuenta el principio de auditoría; **Independencia:** base para la imparcialidad de la auditoría y la objetividad de las conclusiones de la misma, se designó que para los componentes del MECI; Auditoría Interna y Planes de Mejoramiento, del Modulo Evaluación y Seguimiento, las entrevistas se llevarán a cabo por un auditor interno de la Administración Central, que no hace parte del proceso de Evaluación Independiente, es decir, no tiene funciones ni competencias en la Secretaría de Control Interno.

4.2. HECHOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO:

El informe de Auditoría # 26 de 2014, presentó como conclusión: *“De acuerdo al Diagnóstico realizado por la Secretaría de Planeación, el porcentaje de avance en la implementación del nuevo MECI es del 67% que corresponde a un adecuado avance y a un cumplimiento de todos los productos mínimos establecidos en el Manual Técnico del DAFP (Departamento Administrativo de la Función Pública), quedando pendiente formular un plan de acción que asegure la implementación exitosa de los elementos que presentaron una calificación entre los rangos 50% y 75% de porcentajes de avance”.*

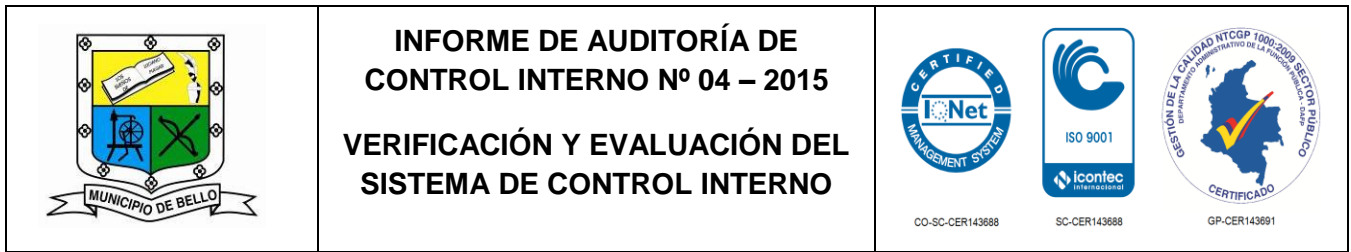
5. RESULTADO DE LA AUDITORIA

Como resultado de la Auditoría, se evidenciaron

5.1. OBSERVACIONES

Las observaciones que se describen son generales y hacen referencia a los productos del MECI (Modelo Estándar de Control Interno), las específicas se enviarán anexas a este informe.

- Debido a que existen los ya relacionados productos, que están en un 50% en su porcentaje sin documentar, puede ocurrir que no se tenga acceso a una información debidamente registrada, cualquiera que sea su forma o medio utilizado, lo que puede ocasionar que no se dé una debida implementación a los productos de los elementos del MECI que presentan tal situación; además, no permitiría una apropiada revisión y evaluación.
- Debido a que existen los ya relacionados productos, que están en un 75% en su porcentaje sin revisar y evaluar, puede ocurrir que no se tenga la debida información que permita identificar y eliminar las causas asociadas a la aplicación de controles, lo que



puede ocasionar la no implementación de acciones que mitiguen riesgos que impidan el logro de los objetivos institucionales.

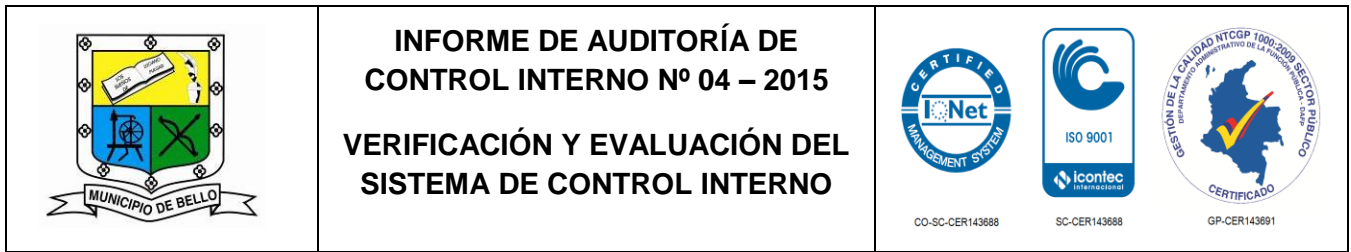
- Debido a que se está asumiendo los registros y documentación del icono de la Bandera como evidencia de la aplicación de productos mínimos del MECI, y en dicho icono aparecen carpetas sin ser alimentadas de manera integral para efectos de soporte evidencial, como lo son, entre otros, divulgación y socialización de productos mencionados, y además, no se observó estrategias que apunten a una cultura del manejo efectivo de este icono a quienes laboran en la entidad, puede ocurrir que se asuma como un producto del MECI aplicado y cumplido, solo por el hecho de aparecer en el icono, lo que puede ocasionar que en la Administración Central, no se detecten las posibles debilidades, deficiencias o no conformidades de procesos y productos del MECI, que ameritan de acciones, tanto preventivas, correctivas y de mejora.

5.2. CONCLUSIONES

- En la verificación llevada a cabo a los productos mínimos, hay una determinante, la cual consiste en que estos productos, en su mayoría no presentan una revisión y evaluación como lo tiene contemplado el DAFP, el cual lo manifiesta en el Manual del MECI y en aplicativo para el Informe Ejecutivo Anual.
- La Administración Central con respecto a las fases de actualización del nuevo MECI, según el Decreto 943 de 2014, se encuentran en el mismo estado que fue dictaminado, en la Auditoría N° 26 de noviembre de 2014, específicamente lo plasmado en Fases de la Transición y en la segunda conclusión, del informe como resultado final de la auditoría.
- ❖ Respecto al icono de la Bandera, se reitera la conclusión plasmada en el informe de auditoría N° 26 de noviembre de 2014, que se transcribe:

“El icono de la bandera donde se encuentra inmerso el SIG, se está constituyendo en el referente para fundamentar la mayor parte de las evidencias de las auditorías, en especial, del MECI, desde luego, que el contenido de tal icono es fundamental como implantación del MECI, más para su implementación, seguimiento, evaluación y tomas de acciones correctivas, preventivas y de mejora, requiere de un fortalecimiento en sus registros que sirvan como evidencias suficientes y de mayor objetividad”.

- Se presenta un grado de avance en el Sistema de Control Interno, en cada uno de los elementos, generando las acciones que favorezcan el cumplimiento de los objetivos y



resultados; se tienen mecanismos para el control de la información y comunicación que sirven para fortalecer el quehacer institucional.

- De acuerdo a la respuesta enviada por la Secretaría de Planeación, por medio del memorando 2015-001739 del 03/02/15, respecto a las fases:

“...La casilla de *Observación* (temas pendientes) hace relación a las actividades o acciones pertinentes a cada elemento que deben ser realizadas por cada responsable. Por lo tanto dicho diagnóstico contiene una debida identificación de las acciones a implementar para adoptar el MECI 2004.

Una vez se continúe con la operatividad del COSIG, se consolidará con cada uno de los líderes de los procesos un cronograma o plan de trabajo para darle cumplimiento a cada una de las tareas o temas pendientes por realizar, para lo cual le estaré informando en su momento debido”.

Lo anterior conlleva a que las Fases de Transición se encuentren como a continuación se describe, dato retomado del resultado de la Auditoría N° 26 de 2014:

FASES DE LA TRANSICIÓN

- ❖ En el Decreto 943 del 21 de mayo de 2014 se dispone en su artículo 4 numeral 2, lo siguiente: “ las entidades y organismos que cuentan con un Modelo implementado, deberán realizar los ajustes necesarios para adoptar en su interior cambios surgidos en la actualización del MECI, dentro de los siete meses siguientes a la publicación del presente decreto”.

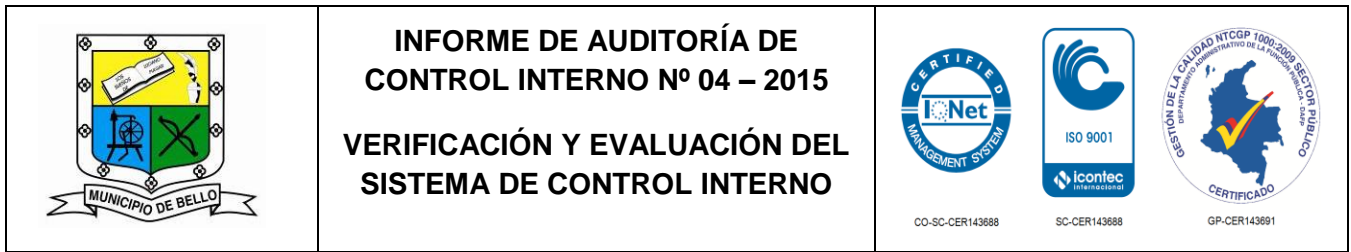
En el numeral referenciado se señala cinco fases, las tres primeras tienen, cada una y en orden consecutivo y secuencial, un término de un mes para su ejecución, lo que determina que para el 21 de agosto se debería contar con la tercera fase de planeación de la actualización, y haber llevado a cabo plenamente la primera fase de conocimiento y la segunda del diagnóstico, ni en la primera ni la segunda, ni en la tercera fase, se cumplió con los plazos, de acuerdo a las disposiciones, en tiempo, estipuladas en el decreto en mención; donde se referencia que: “ la fase 3 y 4, se desplegarán a partir de los resultados del diagnóstico y mediante la ejecución del plan de acción para implementar y adaptar las disposiciones que la nueva norma establece”.

Después de realizar la verificación y evaluación de los productos mínimos del MECI, y teniendo en cuenta como uno de los documentos soportes para la auditoría, el diagnóstico presentado por la Secretaría de Planeación, que contiene una columna de observación donde se describen algunos aspectos que se constituyen como acciones a ejecutar, se identificó que no hay un cumplimiento a cabalidad de la fase 3 (Planeación de la Actualización).

6. RECOMENDACIONES.

- En la entidad se debe entender que el Control Interno, desde su esencia, es un asunto de todos, queriendo significar, que todo el personal debe trabajar junto hacia una responsabilidad mutua, que es la de mejorar el ambiente de control. Para el logro de dicho entendimiento, la organización **debe establecer mecanismos de autoevaluación**; ello, de acuerdo a lo contemplado en el nuevo MECI, adoptado por el decreto 943 de 2014 emitido por el DAFP, (Departamento Administrativo de la Función Pública); el modelo en referencia en su segundo Módulo: Control de Evaluación y Seguimiento, trae el **punto 2.1. Componente Autoevaluación Institucional**; el cual consiste en:
 - “Es aquel componente que le permite a cada responsable del proceso, programa y/o proyectos y sus funcionarios medir la efectividad de sus controles y los resultados de la gestión en tiempo real, verificando su capacidad para cumplir las metas y los resultados a su cargo y tomar medidas correctivas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos por la entidad”.

- El nuevo Manual Técnico del MECI trae consigo el Eje Transversal Información y Comunicación; la transversalidad de este Eje se da en los Módulos de Control del MECI, pues teniendo en cuenta que las entidades deben obtener los suficientes datos en la práctica del ciclo de mejoramiento continuo PHVA, para que precisamente, la aplicación del eje, sirva de complementación y fortalecimiento de los Módulos, a la administración central le es pertinente aplicar lo que establece el MECI en dicho eje para su desarrollo:
 - “...Se debe diseñar políticas, directrices y mecanismos de consecución, captura, procesamiento y generación de datos al interior y en el entorno de cada entidad, que satisfaga la necesidad de divulgar los resultados, de mostrar mejoras en la gestión administrativa y procurar que la información y la comunicación de la entidad y de cada proceso, sea adecuada a las necesidades específicas de la ciudadanía y partes interesadas”.



7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- ❖ Diagnóstico del MECI elaborado por la Secretaría de Planeación.
- ❖ Informes de auditoría.
- ❖ Norma ISO 19011

JORGE GIRALDO FLÓREZ
Secretario de Control Interno

MARÍA EPIFANIA OSORIO IDÁRRGA
Auditora Líder Secretaría de Control Interno

HERNÁN A. CARDONA VALENCIA
Auditor Secretaría de Control Interno

FELIPE ALBERTO VELÁSQUEZ OROZCO
Auditor Secretaría de Control Interno

Transcriptor: Fania O.I./Profesional Universitaria